



de vio la Allocucion q. haue el Sr. Jefe Político de la Prov. de las Yndias en virtud de la
 la union y Acuerdo con las Yndias: Su Ato. de 17 de Mayo de 1763 en Satisfaccion
 de vio el Voluen Oficial N.º 222. con la del Sr. deudor q. concurre, uno para q. los Salarios
 de los jueces y Dependientes del foro como las Comarcas de los Cueros Prerrogas
 deuen considerand como sueldos de su destino propio, y de consequnt notes
 pueda servir para ser inscritos en las Yndias o liras Eleccionales: y
 otro acordand a las Diputaciones p.º de las Yndias q. las Yndias Eleccionales
 en la Prov. de Yndias por las Yndias. Su Ato. de 17 de Mayo de 1763.

de vio el Voluen N.º 222. y el N.º 223. q. continuan los nombres de todos q.
 los Disting Eleccionales y Eleccionales de la Prov. de las Yndias en virtud de
 de vio las dos N.º deudas insuadas en el Voluen N.º 224. una para la insuacion de
 las fincas o Comisiones de insuacion primaria de los Pueblos, sup la depend. de los
 Ayuntamiento: y otra p.º q. se libere con menor precio las profidas Superiores del Pa-
 rido rebelde. Su Ato. de 17 de Mayo de 1763.

de vio el Voluen N.º 225. y el N.º 226. q. continuan los nombres de todos q.
 los Disting Eleccionales y Eleccionales de la Prov. de las Yndias en virtud de
 de vio las dos N.º deudas insuadas en el Voluen N.º 227. una para la insuacion de
 las fincas o Comisiones de insuacion primaria de los Pueblos, sup la depend. de los
 Ayuntamiento: y otra p.º q. se libere con menor precio las profidas Superiores del Pa-
 rido rebelde. Su Ato. de 17 de Mayo de 1763.

de vio el Voluen N.º 228. y el N.º 229. q. continuan los nombres de todos q.
 los Disting Eleccionales y Eleccionales de la Prov. de las Yndias en virtud de
 de vio las dos N.º deudas insuadas en el Voluen N.º 230. una para la insuacion de
 las fincas o Comisiones de insuacion primaria de los Pueblos, sup la depend. de los
 Ayuntamiento: y otra p.º q. se libere con menor precio las profidas Superiores del Pa-
 rido rebelde. Su Ato. de 17 de Mayo de 1763.

Mateo Guillen Pablo Lopez

Sesion ordinaria

En la villa de Tlaxcala a ocho de Octubre de mil ochocientos veintoseis. Acordado
 en Sesion ordinaria los Sres. de su Ayuntamiento. Conde, acordaron lo siguiente
 de vio las N.º deudas insuadas en el Voluen N.º 236. una sobre la persecucion de deudores
 en Aprehension y castigo de sus copistas y Auxiliadores: otra sobre deudas, alas embargos
 q. cubren los fondos de tesoreria: otra derogando la de 17 de febrero de 1836. sobre ven-
 ficio de Yndias: y otra derogando el privilegio q. se concedi en 1829. ala jurisdic de Yndias
 hijos y descendientes de S. Juan. Su Ato. de 17 de Mayo de 1763.

de vio las N.º Resoluciones q. se comunican p.º el Voluen N.º 237. una declarando va-
 lidos los empleos militares conferidos p.º los Generales en virtud de la Amercion q.
 les concedi en lo de julio de 1825: y otra N.º de Instruccion p.º los donados q.
 deuen precarar la insuacion p.º la rehabilitacion de los empleos q. continuan el N.º
 deudas anteriores. Su Ato. de 17 de Mayo de 1763.

de vio las N.º deudas insuadas en el Voluen N.º 238. una para la renovacion de las Dipu-
 taciones Provinciales: otra sobre disputas de Yndias y para en propiedad particular
 otra sobre Admision en algunos pueblos de los Bragues mercantes de Veracruz y Yndias
 de video: y una Circular de la Exma. Diputacion Prov. de Yndias una N.º deudas p.º
 q. se remita al Sr. Jefe Político una noticia de las Yndias de los en Supt. ultimo
 p.º los Pueblos y no les haya abasado: Su Ato. de 17 de Mayo de 1763.

de vio las N.º deudas y Circulares insuadas en el Voluen N.º 239: una recordand al

